



**Convención Internacional
sobre la protección de los
derechos de todos los
trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr.
GENERAL

CMW/C/SR.98
10 de agosto de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS
TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES**

Décimo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 98^a SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el lunes 20 de abril de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. EL JAMRI

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

**Declaración de la representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

Aprobación del programa

Cuestiones de organización y otros asuntos

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el
artículo 73 de la Convención**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El **PRESIDENTE** declara abierto el décimo período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares e invita a la representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a formular una declaración ante el Comité.

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

2. La **Sra. CONNORS** (Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) señala que, en el mismo momento en que ella interviene, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos está inaugurando la Conferencia de Examen de Durban. En la Declaración y el Programa de Acción de Durban se insta expresamente a todos los Estados a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, y la oradora espera que en la Conferencia se hagan nuevos llamamientos en favor de la ratificación. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) está organizando, como acto paralelo, una mesa redonda sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes.

3. A fin de promover mejor el enfoque de la migración basado en los derechos humanos, la Alta Comisionada ha designado al Sr. Ngonlardje Mbaidjol, ex Director de la Oficina del ACNUDH en Nueva York, como su asesor superior en cuestiones de migración, con miras a aumentar la presencia y la incidencia del ACNUDH en el debate internacional sobre la migración e incrementar el número de ratificaciones de la Convención. Con la reciente adhesión de Rwanda y Níger a la Convención, el número de Estados partes ha ascendido a 41, por lo que en enero de 2010 el Comité pasará a estar integrado por 14 miembros.

4. Entre los hechos destacables ocurridos en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas cabe señalar los siguientes: la aprobación por la Asamblea General, en diciembre de 2008, del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se establece un procedimiento para la presentación de denuncias de violaciones de los derechos consagrados en el Pacto; la celebración en Ginebra, en febrero de 2009, de la primera reunión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con lo cual el Comité sobre los Trabajadores Migratorios ha dejado de ser el órgano de tratados más nuevo del sistema de las Naciones Unidas. La oradora expresa su esperanza de que se establezcan lazos estrechos entre ambos comités en vista de la imbricación entre las cuestiones de la discapacidad y la migración. En diciembre de 2008, se celebró la octava reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se centró en la armonización de los métodos de trabajo. El Sr. El Jamri y la Sra. Poussi representaron al Comité en la reunión.

5. En febrero de 2009 se celebró el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, con lo que el número de países examinados ascendió a 64. El Grupo de Trabajo confirmó en el período de sesiones que los derechos de los migrantes

ocupan un lugar destacado en el proceso del Examen Periódico Universal y que las recomendaciones de los órganos de tratados son fundamentales para ese proceso. Se alentó a los órganos de tratados a supervisar el cumplimiento de los compromisos y las promesas de los Estados partes, así como de las recomendaciones dimanantes del Examen Periódico Universal. Se instó a todos los órganos de tratados a que consideren la posibilidad de examinar más detenidamente su posición con respecto al Examen Periódico Universal. Por último, la oradora expresa su satisfacción por la mesa redonda relativa al derecho a la libertad de sindicación de los trabajadores migratorios que prevé celebrar el Comité el 1º de mayo, Día Internacional del Trabajo.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (CMW/C/10/1)

6. El Sr. **BRILLANTES** dice que, si bien hace suyo el programa en su forma actual, considera de utilidad que el Comité examine en algún momento las repercusiones de la crisis económica mundial sobre los trabajadores migratorios.
7. El **PRESIDENTE** dice que los miembros del Comité podrían plantear la cuestión cuando pasen revista a las actividades realizadas desde el último período de sesiones.
8. *Queda aprobado el programa.*

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

Aprobación del programa de trabajo (documento sin firma, distribuido en la sala de reuniones únicamente en inglés)

9. *Queda aprobado el proyecto de programa de trabajo.*

Organización de los trabajos

10. El **PRESIDENTE** acoge con satisfacción la información proporcionada por la representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular las noticias relativas a las 41 ratificaciones de la Convención y la consiguiente ampliación del número de miembros del Comité, y da las gracias al ACNUDH por los esfuerzos que está desplegando para apoyar y promover la Convención. El Presidente señala que concuerda con que es necesario establecer relaciones estrechas con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

11. La Sra. **MERICO** (Caritas Internationalis) sugiere que el Comité considere la posibilidad de celebrar, en su período de sesiones de octubre de 2009, un debate general de un día de duración sobre el tema de los derechos humanos de los trabajadores migratorios empleados domésticos. La Organización Internacional del Trabajo ya está preparando una convención sobre la protección de los empleados domésticos, y la contribución del Comité a esa labor preparatoria es esencial, dado que la mayoría de los empleados domésticos son migrantes. En Arabia Saudita, por ejemplo, hay aproximadamente 1,5 millones de empleados domésticos, provenientes principalmente de Indonesia, Filipinas y Sri Lanka. En Francia e Italia, muchos empleados domésticos provienen también de Filipinas.

12. Lo oradora invita a todos los miembros del Comité y de las ONG interesadas a una sesión de información titulada "Necesitados y explotados: el sufrimiento invisible de los empleados domésticos", para examinar, entre otras cosas, la propuesta de celebrar un debate general de un día de duración al respecto.

13. El Sr. BINGHAM (Comisión Católica Internacional de Migración), hablando como Presidente de la Plataforma Internacional de ONG para la Convención sobre los Trabajadores Migratorios, expresa su apoyo a la propuesta de la representante de Caritas Internationalis de celebrar un debate general de un día de duración sobre el tema de los derechos humanos de los trabajadores migratorios empleados domésticos.

14. El PRESIDENTE dice que el Comité presta mucha atención a la cuestión de los derechos de los empleados domésticos en su trabajo y que ciertamente considerará la propuesta de celebrar un debate general de un día de duración. El Presidente expresa su satisfacción por la labor que realiza la Plataforma Internacional de ONG para la Convención sobre los Trabajadores Migratorios.

Examen de las actividades realizadas desde el último período de sesiones

15. El Sr. ALBA dice que para conmemorar el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile ha publicado una obra titulada *Derechos Humanos Hoy*. El Centro ha pedido al orador que aporte sus observaciones sobre los derechos humanos y la inmigración y el fenómeno de los no ciudadanos. El orador indica, además, que recientemente ha escrito para una publicación brasileña un artículo titulado "El papel de los instrumentos internacionales de derechos humanos", en el que presta especial atención a la Convención. El orador ha sido invitado a formar parte del Comité Consultivo Internacional del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, organización de la sociedad civil que celebrará una reunión en noviembre de 2009 en Atenas (Grecia).

16. La Sra. CUBIAS MEDINA dice que un grupo de activistas, del que forma parte, ha seguido la ruta utilizada por los migrantes que cruzan la frontera entre Guatemala y México y ha comprobado que se trata de una experiencia sobrecogedora que entraña riesgos considerables. Hay un ejército de delincuentes mercenarios (Los Zetas) que opera en la frontera mexicana y atraca a los migrantes, los secuestra y los utiliza para el tráfico de drogas y de órganos. El Gobierno de México hace todo lo que está a su alcance para proteger los derechos de los migrantes. Por ejemplo, el alcalde de Chiapas ha establecido una fiscalía especial y una fuerza de policía montada con ese fin. Se han practicado muchas detenciones, pero la red criminal es enorme. La ruta no es utilizada exclusivamente por migrantes de Centroamérica y Sudamérica, sino también por refugiados africanos que se han visto obligados a abandonar sus países por la violencia social, étnica o sexista.

17. La Sra. POUSSI habla de la octava reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en diciembre de 2008, a la que asistió conjuntamente con el Presidente. En la reunión se trató de la armonización de los métodos de trabajo, las directrices revisadas para la presentación de informes por los Estados partes y el mecanismo del examen periódico universal. Se instó a los órganos de tratados a que antes de finales de 2009 ultimaran las directrices revisadas sobre los distintos tratados, a fin de que los

Estados partes pudieran comenzar a aplicarlas en 2010. Se debatió acerca de la posibilidad de establecer un grupo de trabajo que seleccionara las mejores prácticas en relación con el seguimiento de las observaciones finales. En cuanto al mecanismo del examen periódico universal, se convino en que, los órganos de tratados debían seguir remitiéndose al resultado del examen en su diálogo con los Estados partes y en sus observaciones finales. En la reunión de los comités se destacó la necesidad de que los órganos de tratados se dieran a conocer mejor, y se los alentó a adoptar una estrategia de medios de comunicación.

18. El Sr. KARIYAWASAM dice que representó al Comité en el Foro sobre Cuestiones de las Minorías celebrado los días 15 y 16 de diciembre de 2008 y que presentará un informe sobre los resultados del Foro, que fueron muy alentadores durante el período de sesiones.

19. Celebrando que la Convención cuenta ahora con 41 Estados partes, el orador reitera la necesidad de promover la ratificación entre los países de acogida, a fin de extender la aplicación de la Convención a los migrantes de todo el mundo. Si bien encomia los esfuerzos de la Alta Comisionada y la secretaría, a ese respecto el orador vería con satisfacción que se hicieran esfuerzos aún más decididos para ampliar la base de la Convención.

20. El Sr. BRILLANTES dice que el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional del Canadá organizó en diciembre de 2008 un foro diplomático, al que fueron invitados todos los jefes de las misiones diplomáticas, en el que miembros del Gabinete del Canadá informaron de las novedades que se habían producido en el país. El orador añade que, tras la intervención del Ministro de Ciudadanía, Inmigración y Multiculturalismo, preguntó si el Canadá preveía ratificar la Convención, a lo que el Ministro respondió que crearía un grupo de expertos para que estudiaran la cuestión y le presentaran un informe al respecto.

21. El PRESIDENTE dice que en enero de 2009 fue invitado a asistir a la 17^a reunión del Foro Económico y Medioambiental de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en la que se examinaron cuestiones relativas a la migración, en particular el nuevo concepto de "migración circular". En los países europeos hay una fuerte demanda de trabajadores migratorios pero, debido a la prevalencia de las actitudes xenófobas, se muestran reacios a aceptar la inmigración a más largo plazo. En consecuencia, los migrantes pueden obtener contratos de corta duración en diversos países pero constantemente se ven obligados a desplazarse o a retornar a sus países de origen, por lo que sus derechos se ven disminuidos constantemente.

22. Algunos defensores de la migración circular sostenían incluso que los trabajadores migratorios deberían cobrar salarios equivalentes a los de sus países de origen y no a los que se pagan en el país de acogida. En Francia, la Alta Autoridad para luchar contra la discriminación y promover la igualdad, autoridad administrativa encargada de asesorar sobre esas cuestiones, denunció recientemente un acuerdo entre los empleadores del departamento de Bouches-du-Rhône y el Ministerio del Trabajo según el cual se podían pagar a los trabajadores de temporada marroquíes salarios inferiores a los de los trabajadores franceses. La autoridad asesora recomendó que se regularizara la situación de esos migrantes y que se los compensara por la diferencia de sus salarios y se les permitiera solicitar la autorización de residencia permanente.

23. El orador dice que también participó en un debate internacional organizado por la Organización Internacional para las Migraciones en marzo de 2009 sobre el "Respeto efectivo de los derechos humanos de los migrantes; una responsabilidad conjunta". En la reunión se observó que en las cuestiones de los migrantes intervenían numerosas partes interesadas de los países de origen, los países de tránsito y los países de acogida, como los empleadores, los intermediarios, las agencias de empleo y las agencias de viaje. En su intervención el orador propuso una metodología para velar por el respeto de los derechos de los migrantes que comprende, en particular, la promoción de los contactos entre las autoridades y las partes interesadas; la actuación dentro de un marco jurídico nacional o internacional que garantice el respeto de esos derechos; la coordinación antes de la aprobación de decisiones y la creación de sistemas de información; el fomento de la capacidad entre todos los actores y a todos los niveles; el registro de todos los mecanismos y actuaciones para garantizar su sostenibilidad; y la integración sistemática de los derechos de los migrantes en la elaboración de las políticas públicas.

24. A finales de 2008 el orador organizó en Marruecos la primera reunión de consejos internacionales sobre migración, que contó con la participación de 18 consejos, en la que se decidió institucionalizar la reunión. La segunda reunión se celebrará en España.

25. Por último, el orador señala que asistió recientemente a una reunión en España con los titulares del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración de España en la que el primero de ellos anunció que instaría a los Estados miembros de la Unión Europea a ratificar la Convención.

26. El **Sr. KARIYAWASAM** expresa su apoyo a la propuesta de tratar de las repercusiones de la crisis del crédito y la crisis de la economía mundial en el bienestar de los trabajadores migratorios y sus familiares. En las actuales circunstancias, los Estados partes deben seguir cumpliendo estrictamente las obligaciones que les imponen los tratados.

27. El **Sr. TAGHIZADE** dice que, al analizar los efectos de la crisis financiera, es importante que el Comité tenga en cuenta en particular la difícil situación de las personas con discapacidad. Los problemas que enfrentan los trabajadores con discapacidad han sido objeto de un plan de acción adoptado por el Consejo de Europa, y el Comité debería señalar a la atención de ese y otros órganos, entre ellos la Unión Europea, las necesidades específicas de los trabajadores migratorios afectados por discapacidades. El Comité podría también poner de relieve que, como la población de los países de acogida envejecía y se necesitaban más trabajadores calificados para cuidar a las personas con discapacidad, los trabajadores migratorios pueden contribuir a subsanar la deficiencia.

28. El **PRESIDENTE** dice que la situación de los trabajadores con discapacidad quizá pueda examinarse en el próximo período de sesiones, una vez esté más claro de qué forma se propone desempeñar sus funciones el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Presidente sugiere que el Comité sobre los Trabajadores Migratorios realice un examen más profundo sobre los efectos de la crisis financiera mundial en los trabajadores migratorios durante el período de sesiones. El Sr. Kariyawasam y el Sr. Brillantes podrían abrir el debate con una breve introducción para ayudar al Comité a preparar una propuesta concreta al respecto.

29. El Sr. BRILLANTES duda de si es competencia del Comité examinar la forma de mitigar los efectos en los trabajadores migratorios de la crisis financiera mundial que, después de todo, es un fenómeno mundial.

30. El Sr. TAGHIZADE dice que determinados elementos del debate pueden plantearse durante la próxima reunión del Comité con los Estados partes.

31. El Sr. KARIYAWASAM no considera que el Comité necesite medio día para tratar de los efectos de la crisis financiera mundial sobre los trabajadores migratorios; y la cuestión podría mencionarse en las observaciones finales y en otros documentos del Comité.

32. El PRESIDENTE dice que la crisis financiera ya se ha hecho sentir. En España miles de trabajadores migratorios que han obtenido sus documentos oficiales en los últimos años deben reunir ahora requisitos más estrictos para renovarlos. A menudo deben elegir entre regresar a su país de origen o vivir como extranjeros indocumentados. El Gobierno español ha adoptado medidas para alentar a los trabajadores migratorios desempleados a regresar a sus países proporcionándoles un incentivo financiero. El Gobierno previó que unas 250.000 personas participarían en el programa de retorno, y que muchos de ellos serían del Norte de África, pero al final sólo participaron 4.000, prácticamente todas de América Latina. El Comité necesita más información sobre los efectos de la crisis económica para examinar debidamente los informes de los Estados partes. Un debate sobre ese tema permitirá al Comité definir su posición y determinar con claridad la información que necesita.

Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a las 11.50 horas.

Seguimiento de las comunicaciones de los Estados partes

33. El PRESIDENTE pide al Sr. Alba y a la Sra. Cubias Medina que informen al Comité de las comunicaciones recibidas de los Gobiernos de México y el Ecuador y que propongan la forma de darles respuesta.

34. El Sr. ALBA dice que el 17 de diciembre de 2007 la Corte Constitucional del Ecuador dictó una resolución que abolía el requisito de que los ciudadanos ecuatorianos poseyeran un permiso de salida para salir del país, con lo que atendía una de las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales de 2007 (CMW/C/ECU/CO/1). El orador propone al Comité que dé las gracias al Gobierno por informarlo de la decisión de la Corte y le exprese la esperanza de que siga esforzándose para ajustar la legislación nacional al espíritu y la letra de las disposiciones de la Convención.

35. La Sra. CUBIAS MEDINA dice que la comunicación del Gobierno de México es un documento de 42 páginas en el que responde detalladamente a cada una de las observaciones finales formuladas anteriormente por el Comité. El Comité espera que esa información se incluya en el segundo informe periódico de México que debe presentarse en julio de 2009. La oradora propone que el Comité envíe al Gobierno de México una comunicación en que le dé las gracias por su comunicación y le explique que el Comité considerará que su contenido será parte integrante del segundo informe periódico.

36. El Sr. KARIYAWASAM señala que, dado que el Comité no ha comenzado a examinar la segunda serie de informes periódicos, no ha establecido el procedimiento para el seguimiento de esas comunicaciones. Convendría examinar los procedimientos utilizados en los demás órganos de tratados, teniendo en cuenta al mismo tiempo que relativamente pocos países se han hecho partes en la Convención. Por ello, tal vez, sería más útil adoptar un enfoque menos ambicioso que el de los demás órganos de tratados. Si bien hace suya la propuesta de la Sra. Cubias Medina, el orador dice que quizá sea también posible, en lugar de considerar que la comunicación será parte integrante del segundo informe periódico, simplemente tenerla en cuenta y encomendar al relator para el país la tarea de mantener contactos oficiosos con los representantes de México.

37. El PRESIDENTE dice que no está del todo seguro de que el Comité deba examinar las comunicaciones como la enunciada por el Gobierno de México considerándolas como parte integrante de informes periódicos posteriores. El Presidente sugiere que la cuestión se examine en sesión privada, a fin de establecer un precedente sobre la manera de abordar estas cuestiones.

38. Así queda acordado.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONVENCIÓN

Diálogo interactivo con las organizaciones no gubernamentales sobre el informe inicial de Azerbaiyán (CMW/C/AZE/1)

39. El Sr. MAMMADOV (Liga de Protección de los Derechos Laborales de los Ciudadanos) dice que, si bien Azerbaiyán fue inicialmente un país de origen de trabajadores migratorios, con el rápido desarrollo económico de los años recientes se ha convertido en un país de tránsito y de destino de trabajadores migratorios. Según estimaciones oficiales, hay más de 100.000 trabajadores migratorios en Azerbaiyán, la mayoría de ellos ilegales; muchos de ellos son personas de etnia azerbaiyana procedentes de la vecina Georgia. Sin embargo, solo 4.400 trabajadores migratorios cuentan con permiso de trabajo.

40. El Presidente de Azerbaiyán dictó un decreto por el que creaba un servicio "de ventanilla única" para los trámites de los extranjeros y apátridas que desearan trabajar en Azerbaiyán. Anteriormente los migrantes se veían obligados a dirigirse a diferentes autoridades para inscribirse y solicitar permisos, pero ahora pueden tramitar su regularización en el servicio estatal de migración. No obstante, a pesar de esta mejora, la migración ilegal sigue siendo un problema grave en Azerbaiyán, y los migrantes ilegales -que dependen directamente de sus empleadores- pueden ser deportados en cualquier momento. Además, los migrantes ilegales y sus familiares no tienen acceso a la educación ni a una atención médica adecuada, ya que la mayoría de ellos no están registrados en su lugar de residencia. Los migrantes ilegales que tienen trabajo están empleados en el sector no estructurado. Afortunadamente no se ha registrado en Azerbaiyán ningún caso de xenofobia contra extranjeros ni de actos delictivos por motivos étnicos, religiosos o raciales, lo que demuestra la actitud tolerante de Azerbaiyán hacia los migrantes.

41. Recientemente la crisis económica mundial ha creado problemas en el mercado de trabajo de Azerbaiyán. La tasa de desempleo del país ha superado el 10%, en gran parte porque están regresando al país los trabajadores migratorios azerbaiyanos que se han quedado sin empleo en el extranjero. Asimismo, trabajadores de países más pobres acuden a Azerbaiyán para trabajar en el sector no estructurado.

42. El Gobierno adoptó una medida que constituye un revés para los trabajadores migratorios, ya que incrementó el costo del permiso de trabajo individual de 55 a unos 1.200 dólares de los EE.UU., suma que representa la mitad del ingreso anual de un trabajador migratorio medio en Azerbaiyán.

43. En respuesta a una pregunta del Presidente, el orador explica que su organización se ocupa de los derechos laborales y, por lo tanto, sólo tiene relaciones con trabajadores migratorios, no con los migrantes en general. La organización proporciona asistencia jurídica a los trabajadores migratorios en forma de asesoramiento, tramitación de documentos para ayudarlos a obtener permisos de trabajo individuales y colaboración para acceder a la asistencia médica y a la educación.

44. El Sr. **EL-BORAI** pide más información sobre el incremento del costo de los permisos individuales de trabajo y sobre el número de personas empleadas en el sector no estructurado.

45. El Sr. **SEVIM** pide precisiones sobre la definición de migrante en la legislación azerbaiyana, que parece contener disposiciones contradictorias. Tras señalar que en el informe presentado al Comité por la ONG Liga de Protección de los Derechos Laborales de los Ciudadanos se afirma que a finales de 2008 había 4.400 migrantes registrados en Azerbaiyán, el orador dice que tiene conocimiento de que más de 20.000 nacionales turcos viven en Azerbaiyán; también señala que en el informe se indica que más de 100.000 migrantes de Georgia viven en Azerbaiyán y pide información sobre cómo se han obtenido esos datos oficiosos. Por último, observa que, tanto del informe de la ONG como del informe presentado por el Estado parte, se desprende que en Azerbaiyán los migrantes ilegales no gozan de todos los derechos garantizados por la Convención.

46. El Sr. **KARIYAWASAM** pregunta si las autoridades o alguna organización privada han adoptado alguna medida para ayudar al gran número de migrantes azerbaiyanos que han regresado recientemente al país a reintegrarse. Asimismo, pide información sobre las dificultades que enfrentan los trabajadores migratorios que regresan al país.

47. El Sr. **BRILLANTES** pide detalles de posibles violaciones graves de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, a fin de que el Comité pueda basar sus recomendaciones a Azerbaiyán en casos concretos, y pide también información acerca de la incidencia de esas violaciones.

48. El Sr. **MAMMADOV** (Liga de Protección de los Derechos Laborales de los Ciudadanos), en respuesta a la pregunta del Sr. El-Borai, dice que el Gobierno decidió aumentar el costo del visado individual arbitrariamente. No hay ninguna justificación económica para el aumento, pues los trabajadores migratorios que trabajan para empresas nacionales sólo ganan entre 200 y 300 dólares al mes.

49. En respuesta a la pregunta del Sr. Sevim, el orador confirma que existen discrepancias en las leyes azerbaiyanas sobre los trabajadores migratorios. Por ejemplo, de conformidad con la Ley de trabajadores migratorios, el trabajador migratorio puede entrar en el país con un visado de trabajo, mientras que los extranjeros y apátridas sólo pueden obtener inicialmente un visado de entrada, no un visado de trabajo, que deben solicitar posteriormente. La introducción del servicio de "ventanilla única" que permite a los migrantes hacer todos los trámites en un solo lugar ha sido acogida con satisfacción por las ONG del país.

50. En respuesta a la pregunta relativa al número de migrantes ilegales en Azerbaiyán, el orador afirma que si bien muchos nacionales turcos viven y trabajan en el país, algunos de ellos son empresarios y, por lo tanto, no son considerados trabajadores migratorios. Solo unos 2.000 nacionales turcos cuentan con permiso de trabajo individual. Con respecto al número global de migrantes en Azerbaiyán, dice que, según estimaciones recientes, el número de migrantes ilegales procedentes de la vecina Georgia ascendía a 150.000, aunque después de la independencia de Azerbaiyán algunos de esos migrantes adquirieron la ciudadanía azerbaiyana y otros regresaron a Georgia. Su organización ha obtenido datos sobre el número de migrantes ilegales de diversas fuentes, como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Organización Internacional para las Migraciones e informes anuales de ONG. Si bien la cifra citada de 100.000 personas no es definitiva, no cabe duda de que el número total de trabajadores migratorios no es inferior.

51. En relación con los trabajadores azerbaiyanos que trabajan en el extranjero, algunas estimaciones indican que, hasta hace poco, más de 2,5 millones de ciudadanos azerbaiyanos estaban empleados en el extranjero, principalmente en la Federación de Rusia, pero también en Turquía y otros países vecinos. Algunos de esos trabajadores han regresado a Azerbaiyán y, si bien no se han adoptado disposiciones especiales sobre su retorno, disponen de agencias de empleo públicas o privadas para buscar trabajo.

52. La Sra. JAVADOVA (Educación en Derechos Humanos), respondiendo a la pregunta del Sr. Brillantes, dice que los derechos de los trabajadores migratorios son conculcados durante el proceso de solicitud de visado, que no está regulado adecuadamente ni es transparente. El tiempo de espera para obtener respuesta a las consultas preliminares se prolonga artificialmente, y las demoras en la entrega del visado son tales que algunos migrantes han debido solicitar dos visados temporales de tres meses hasta recibir el visado definitivo. Los migrantes no tienen derecho a interponer recurso ante los tribunales, lo que implica que si tienen problemas con el empleador pueden ser deportados sin poder recurrir a los tribunales. Incluso cuando se presenta un caso ante los tribunales, el migrante no está representado por un abogado ni es informado del fallo.

53. El Sr. MAMMADOV (Liga de Protección de los Derechos Laborales de los Ciudadanos) dice que para los nacionales de la Federación de Rusia, Georgia y los países de Asia central es fácil atravesar las fronteras de Azerbaiyán. Algunos nacionales extranjeros o apátridas llegan de esos países con un visado de turismo o de invitado y luego se quedan en el país como trabajadores del sector no estructurado. Según algunas estimaciones, la proporción de trabajadores del sector no estructurado asciende a entre el 50 y el 60% del total de trabajadores, por lo que es difícil determinar las verdaderas necesidades de mano de obra del país.

54. El **PRESIDENTE** da las gracias a los representantes de las ONG por la información que han proporcionado, que se tendrá en cuenta cuando el Comité examine el informe inicial de Azerbaiyán.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.
